



Municipalidad
Padre Las Casas

347 0173
DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS,

24 AGO. 2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3005, de fecha 23.08.2011 a nombre de JEANNETTE EULALIA CANDIA VEGA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00876 de fecha 27.07.2011.
- 3.- La Resolución Exenta N° A11- 12531 de fecha 09.08.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 4.- El Certificado de Enrolamiento de fecha 05.08.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del titular.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
- 7.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 8.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
- 9.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 10.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 11.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase Patente de Microempresa Familiar

a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL : 5-407
ACTIVIDAD ECONOMICA : ACCESO A INTERNET, JUEGOS ELECT., CONFITERIA, LIBRERIA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : LOS RUISEÑORES N° 1050
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : JEANNETTE EULALIA CANDIA VEGA
RUT
TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

YFS/abp

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

(5-407)

ID

75467

MUNICIPALIDAD
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)